



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION No.680014003020-2022-00030-00.

En atención a lo petitionado por la parte demandante mediante escrito enviado al correo electrónico el 04 de agosto de 2023, este juzgado **NO ACCEDE** a la solicitud de dictar auto de seguir adelante la ejecución, en virtud que el demandado **JHONNY ALEXANDER GONZALEZ GUERRERO**, aún no se encuentra notificado.

Así mismo se le **REQUIERE**, para que proceda con lo ordenado en auto del 04 de julio hogano.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 52192c774446180bc5392d4c5dd5fd0a18ba46cc275f2089c9643bc7ffe6afbe

Documento generado en 23/08/2023 07:18:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 146 del 24 de AGOSTO de 2023 a las 8:00 a.m.